

DECRETO DEL VICEPRESIDENTE 1º DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. ÁNGEL ESCOBAR CÉSPEDES.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 3 de diciembre de 2025, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONTRATACIÓN MENOR DEL SUMINISTRO DE INDUMENTARIA (ROPA) TRADICIONAL ALMERIENSE.

El Pleno de esta Diputación, en sesión ordinaria celebrada en fecha 3 de febrero de 2025, acuerdo núm. 8, aprueba el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense. Plan que incluye los programas y actividades a desarrollar por el Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales, entre cuyos objetivos generales están:

- Promover actividades que favorezcan la recuperación de las manifestaciones culturales autóctonas y su promoción
- Difundir y poner en valor el patrimonio cultural de la provincia, facilitando a los ciudadanos el conocimiento general de la misma
- Posibilitar la participación de los diferentes grupos sociales, mediante el acceso a nuevas manifestaciones culturales.

El Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense va a efectuar la compra de varios conjuntos de indumentaria tradicional para ofertar a los municipios de nuestra provincia. Dicha ropa se centrará en la salvaguarda de la tradición almeriense; para ello se elaborará un programa de divulgación de prendas históricas de Almería, creando un fondo material de ropa tradicional junto con su documentación justificativa.

La adquisición de la indumentaria tradicional se considera necesaria para el correcto desarrollo de una exposición itinerante organizada por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense dentro de las actuaciones del Plan Provincial 2025.

La indumentaria tradicional constituye uno de los elementos más representativos del patrimonio cultural inmaterial y de la identidad colectiva de la provincia de Almería. Sin embargo, su conocimiento y preservación se encuentran en riesgo debido a la pérdida de usos tradicionales y a la influencia de expresiones culturales ajenas.

Mediante esta exposición, se pretende documentar, conservar y difundir la riqueza etnográfica y la diversidad histórica de las comarcas almerienses, mostrando su evolución y los elementos comunes que configuran la identidad provincial.

La iniciativa de esta adquisición contribuirá a sensibilizar a la población sobre la importancia de salvaguardar su patrimonio inmaterial, fomentando el orgullo por la herencia cultural propia y reforzando los vínculos de pertenencia y cohesión social entre los municipios de la provincia.

Entre los objetivos de esta adquisición, se encuentran:

- Divulgar la indumentaria tradicional almeriense como uno de los elementos más identificativos de nuestra identidad.

Código Seguro De Verificación	OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	09/12/2025 14:55:32
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Poner en valor y salvaguardar la cultura y etnografía de la provincia de Almería. Difundiendo el conocimiento sobre nuestras tradiciones y costumbres propias.
- Reforzar el sentimiento de pertenencia y orgullo por las raíces almerienses, en especial a las nuevas generaciones.
- Promoción del uso de la ropa tradicional almeriense entre la ciudadanía.
- Creación de un fondo de material expositivo de ropa tradicional que se ponga a disposición de los municipios (ropa histórica, reproducciones, complementos, maniquíes, etcétera).
- Sentar las bases para la futura creación de un centro de interpretación o museo dedicado a la indumentaria tradicional almeriense.
- Creación de un recurso atractivo que dinamice las visitas a los municipios de Almería, enriqueciendo y diversificando su oferta cultural y potencie el turismo con identidad propia.
- Generar la documentación, recuperación y conservación de piezas originales de indumentaria tradicional.

Obra en el expediente orden de proceder de la Diputada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de noviembre de 2025, por el que se inicia el procedimiento correspondiente al expediente de referencia.

El Jefe del Departamento de Gestión y Animación Cultural emite informe, de fecha 12 de noviembre de 2025, en el que justifica la necesidad de llevar a cabo la contratación que se propone para la adquisición y suministro de indumentaria tradicional, dentro de los objetivos señalados en el Plan Provincial de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, dentro de los programas y actividades a desarrollar por el Departamento de Actividades y Programas Culturales Provinciales; y que es la siguiente:

- Conjunto 1: reproducción “Indalo”. Incluye: sombrero calaños; camisa de lino; zargüelles de lino; faja de estambre; alpargatas de cáñamo.
- Conjunto 2: reproducción “mujer Boronat”; Incluye: Camisa lino; Enaguas lino; medias lino; zapatos finos; refajo pañete; 3 colonias, lazos plisado; delantal raso; armilla terciopelo; pañuelo hombros; pañuelo cabeza.
- Conjunto 3 reproducción “hombre Boronat”. Incluye: camisa lino; medias lino; zapatos; calzón de paño; chaqueta de paño; chaleco; pañuelo de cabeza, sombrero calaños; faja: pañuelo de cintura.
- Conjunto 4: reproducción “Niño Gillman”. Incluye: camisa de lienzo; pantalón de pañete; chaleco de pañete; alpargatas; faja; montera de barca.
- Conjunto 5: reproducción “Mujer ALPI”. Incluye: camisa de lienzo; enaguas; refajo llano negro; armilla llano negro; mandil; pañuelo negro; mantón negro; medias; zapatos.
- Conjunto 6: reproducción “mujer Trebolar”. Incluye: camisa lino; enaguas lino; armilla seda (jubón); refajo bayeta bordado a mano; pañuelo seda cabeza; pañuelo seda hombros; delantal de raso.

Código Seguro De Verificación	OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	09/12/2025 14:55:32
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Conjunto 7: reproducción “Ropa popular Trebolar”. Incluye: sombrero calañés; camisa de lino; zaragüelles de lino; medias de lino; chaleco de seda; chaqueta de paño; faja de estambre; alpargatas de cáñamo.

- Conjunto 8: reproducción “Ropa niña”. Incluye: camisa de lienzo, enaguas; saya estampada; armilla; mandil; pañuelo cabeza; medias; zapatos.

Con base en la orden de proceder de la Diputada del Área, de fecha 6 de noviembre de 2025, se hace necesaria la contratación del suministro contemplado en el programa indicado. El objeto del contrato consiste en la adquisición y suministro de indumentaria (ropa) tradicional almeriense, para ofrecer a los municipios de nuestra provincia a través de exposiciones itinerantes.

El precio de este suministro es adecuado a mercado.

Esta Diputación no dispone de medios personales o materiales para prestar estos suministros. Para poder informar respecto a las ofertas citadas anteriormente, se ha consultado la tabla común del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de control de contratos menores.

Para la consecución de lo expuesto anteriormente, resulta necesario la adquisición de indumentaria tradicional almeriense:

Objeto	Plazo de ejecución
Adquisición de ropa tradicional	Desde la notificación de la resolución hasta el 31/12/2025

Solicitado presupuesto a sastre histórico especializado y con experiencia acreditada en el objeto del presente contrato, se ha recibido la siguiente oferta:

Concepto	Contratista NIF	Fecha/ Nº Reg. Entrada	Importe Trabajo (€)	Importe IVA (€)	Importe IVA incluido	IRPF Importe €	Líquido a percibir (€)
Adquisición de ropa tradicional	Francisco Martínez Botella ***9238**	10/11/2025 88852	9.790	21% 2.055'90	11.845,90	15% 1.468,50	10.377,40

Se valora favorablemente la oferta presentada por el contratista anterior ya que es acorde al objeto del contrato; contratista que declara bajo su responsabilidad que cuentan con capacidad de obrar.

El Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural, hace constar en su informe, anteriormente señalado, entre otros extremos, que:

Para el desarrollo y ejecución de la compra de indumentaria tradicional sería necesario aprobar un gasto correspondiente a la Diputación Provincial de Almería de once mil ochocientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos (11.845,90), con cargo a la partida presupuestaria y a la cuenta 8000 334 62900 “Material para exposición de indumentaria tradicional” del vigente presupuesto de esta Diputación Provincial para la anualidad de 2025.

Una vez analizado el presupuesto presentado, se considera que los precios ofertados están adecuados al mercado, teniendo como referencia la experiencia que indica el

Código Seguro De Verificación	OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	09/12/2025 14:55:32
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



contratista propuesto y las características técnicas establecidas. Por tanto, se valora favorablemente la oferta solicitada, ya que es acorde al objeto del contrato.

El contratista, que se trata de una empresa con acreditada, dilatada y acendrada experiencia en la ejecución de los trabajos, objeto de dichos contratos, tal y como demuestra la oferta presentada se adecúa al producto requerido. Para poder informar, respecto a la oferta citada, se ha consultado la tabla común de contratos menores del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de control de contratos menores.

Se hace constar que para este contrato menor de suministro no se ha alterado el objeto de los contratos con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), pues el objeto del contrato corresponde a una prestación que tiene una función técnica individualizada, no habiendo sido objeto de fraccionamiento para prestaciones similares programadas por el Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, teniendo en cuenta la finalidad específica del Plan Provincial de este ejercicio.

Este contrato tiene el plazo de ejecución de la fecha indicada, y señalada anteriormente.

En el expediente, queda justificada la necesidad del contrato, teniendo el mismo una duración no superior a un año y no siendo susceptible de prórroga, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.8 de la LCSP.

Asimismo, no se ha alterado el objeto del mismo, ni en su calificación ni en su cuantía, con el fin de evitar la aplicación de los umbrales descritos en el ya citado, artículo 118.1 de la LCSP, no existiendo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.2 de la misma ley, fraccionamiento del objeto del contrato.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Contratar el suministro de indumentaria (ropa) tradicional almeriense para que, con el mismo, se efectúe una exposición itinerante a ofrecer a los municipios de la provincia, con:

Concepto	Contratista NIF	Fecha/ Nº Reg. Entrada	Importe Trabajo (€)	Importe IVA (€)	Importe IVA incluido	IRPF Importe €	Líquido a percibir (€)
Adquisición de ropa tradicional	Francisco Martínez Botella ***9238**	10/11/2025 88852	9.790	21% 2.055'90	11.845,90	15% 1.468,50	10.377,40

2º) Autorizar el gasto con cargo a la aplicación 8000 334 62900: "Material para exposición de indumentaria tradicional" del vigente presupuesto (RC: 220250032463), por importe de once mil ochocientos cuarenta y cinco euros con noventa céntimos (11.845,90), y, en consecuencia, comprometer un gasto con el tercero e importe indicados.

Código Seguro De Verificación	OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	09/12/2025 14:55:32
Observaciones			
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) El contratista deberá presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/>, debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

La factura habrá de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como Administración contratante, con las referencias del expediente 2025/D61000/006-305/00023 y del órgano proponente “D6110000”.

La factura ha de presentarse en el plazo de treinta (30) días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

4º) Publicar este decreto en el portal de la transparencia de la Diputación de Almería. Asimismo, se realizará la publicación en el perfil de contratante de la información señalada en el artículo 63.4 de la LCSP y se incorporará en el programa informático Gec@l la información que requiere el Tribunal de Cuentas.

5º) Dar cuenta de esta resolución, a los efectos oportunos, al Servicio de Patrimonio y Contratación.

Código Seguro De Verificación	OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Angel Escobar Cespedes - Vicepresidente 1º Diputacion de Almeria	Firmado	09/12/2025 14:55:32
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/OLuTg+NHLusCSsZb14ihUA==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

